

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2020-2888** *Resolución de 28 de abril de 2020, por la que se reanuda el plazo de solicitud para la anulación de matrícula oficial en la Enseñanza de Idiomas de Régimen Especial para el curso 2019-2020.*

Como consecuencia de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en aplicación de la disposición adicional 3ª, se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente informó el pasado 3 de abril de la suspensión del plazo para la solicitud de anulación de matrícula recogido en la Orden ECD/80/2018, de 2 de julio, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta orden determina en su artículo 12 que los alumnos podrán solicitar la anulación de la matrícula en la escuela oficial de idiomas o centro de educación de personas adultas en que cursen sus estudios, cuando sobrevengan determinadas circunstancias. Asimismo, establece en el mismo artículo que las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril correspondiente al curso académico.

El Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modifica el apartado 4 de la disposición adicional tercera y establece que sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. Por otro lado, la Resolución de 23 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior por la que se actualiza y adecúa la Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que se aprueban instrucciones relativas a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prescribe en su artículo tercero la misma regulación.

La Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, «Boletín Oficial del Estado» 24 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, se publica como respuesta al deber y responsabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional de ofrecer, con la mayor urgencia, las vías necesarias para que las Administraciones educativas competentes puedan organizar el tercer trimestre del curso escolar 2019-2020, y así poder satisfacer los requerimientos y las expectativas de la comunidad educativa en el presente escenario de emergencia sanitaria y de sus consecuencias en la vida de los estudiantes, de sus familias y de los docentes.

Al efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo considera indispensable para garantizar el derecho del alumnado oficial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reanudar el periodo para solicitar la anulación de su matrícula antes de la finalización de la evaluación final ordinaria.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 85

Por lo aquí expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición final primera de la Orden ECD/80/2018, de 2 de julio, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

#### RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto reanudar el plazo de solicitud de anulación de matrícula oficial en la enseñanza de idiomas de régimen especial para el curso 2019-2020.

Segundo. Presentación de solicitudes y plazo.

1. El plazo de solicitud de anulación se reanudará el lunes 11 de mayo, a las 09:00 horas y concluirá el jueves 28 de mayo, a las 14:00 horas.

2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática. Las escuelas oficiales de idiomas o los centros de educación de personas adultas facilitarán el proceso, habilitando todos los medios a su alcance para que el alumnado pueda presentar esta solicitud.

3. Las escuelas oficiales de idiomas y los centros de educación de personas adultas darán a conocer tanto la reapertura del periodo para solicitar anulación de matrícula como los plazos y el procedimiento a través de sus páginas web y por cualquier otro medio que estimen eficaz para los efectos.

Tercero. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de abril de 2020.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Ricardo Lombera Helguera.

[2020/2888](#)